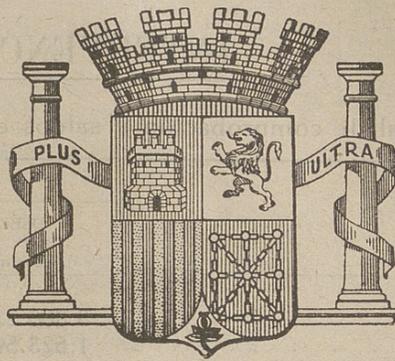


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Patología general, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, des-

de luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, *Teodoro Pascual*.

(*Gaceta* del 18 de Noviembre de 1935).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.312

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama me dice lo que sigue:

«Como contestación al oficio de V. E. treinta Octubre último, le significo que esta Subsecretaría considera servida en propiedad Secretaría Berrueces por don Marcelino Rodríguez Domínguez, quedando, por tanto, excluida del concurso nueve Agosto anterior en que figuraba.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.364

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido puestas al pago las Nóminas del 1 por 100 de formación de Matrícula y Padrón de Patente Nacional de automóviles, correspondientes al año de 1934, se pone en conocimiento de

los Secretarios de Ayuntamiento que confeccionaron dichos documentos, para que en los días que restan del actual mes, puedan hacer efectivas las cantidades que les correspondan, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que las cantidades no satisfechas por falta de presentación de los interesados, o personas debidamente autorizadas, serán reintegradas al Tesoro, una vez terminado el plazo señalado.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., *César G. de Quirós*.

Núm. 5.362

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de la Administración local

CIRCULAR

No obstante la obligación inexcusable que tienen las Corporaciones locales de consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios, cuantos gastos de carácter obligatorio están mandados por las diferentes leyes en vigor, y, a tal efecto, y por no repetirlo, me remito a la circular de esta Delegación de Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial» del día 18 de Octubre de 1934, a fin de que sea cumplido exactamente cuanto en ella se decía, llamo nuevamente la atención, y también de una manera especialísima, el que, sin evasivas de ninguna clase, consiernen las cantidades debidas para todos y cada uno de los funcionarios afectos a la ley de Coordinación Sanitaria en relación con los Municipios, de fecha 11 de Julio de 1934, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 15 del mismo, y con

relación a esta ley, sus siete Reglamentos de fecha 14 de Junio de 1935.

Ha de tenerse en cuenta, para fijación de sueldos de estos funcionarios, las clasificaciones de las categorías a que estén afectos, así como también en el derecho de los señores Inspectores farmacéuticos municipales a jubilación y percepción de quinquenios, de que trata el Reglamento de citado Cuerpo en su base 9.ª

Lo mismo ha de ocurrir en lo referente a los servicios en propiedad de los señores Veterinarios, respecto a quinquenios, apartado d) del Reglamento del Cuerpo y capítulo 4.º, que también se tendrá en cuenta.

Y por último, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 169 de la nueva ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, publicada en la *Gaceta* de 3 de Noviembre del mismo, así como lo expuesto en mi circular de fecha 31 de Octubre, publicada en el «Boletín Oficial» de 4 del actual.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., *César G. de Quirós*.

Núm. 5.363

Comité regulador del mercado triguero

CIRCULAR DE RECTIFICACIÓN

En sesión celebrada por este Comité, el día 9 de los corrientes, se acordó fijar el precio de pan familiar en 0,65 pesetas en la capital y cabezas de partido, 0,68 pesetas en domicilio y 0,63 pesetas en los demás pueblos de la provincia; también fijar en 62 pesetas los 100 kilos de harina integral panadera.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1935

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio

| Folios | Cuentas | SUMAS | | SALDOS | |
|--------|--|-----------------|------------------|---------------------|-----------------------|
| | | DEBE Pesetas | HABER Pesetas | DEUDORES Pesetas | ACREEDORES Pesetas |
| 1 | Propiedades y derechos | 8.388.221,12 | » | 8.388.221,12 | » |
| 2 | Patrimonio provincial | 1.523.500 | 8.388.221,12 | » | 6.864.721,12 |
| 3 | Empréstitos | » | 1.523.500 | » | 1.523.500 |
| 70 | Depositario | 3.179.128,32 | 2.485.708,58 | 693.419,74 | » |
| 12 | Banco Castellano cuenta corriente | 1.813.021,51 | 1.784.902,22 | 28.119,29 | » |
| 13 | Depositario cuenta corriente en Banco Castellano | 1.784.902,22 | 1.813.021,51 | » | 28.119,29 |
| 14 | Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos | 5.724,47 | » | 5.724,47 | » |
| 15 | Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos | » | 5.724,47 | » | 5.724,47 |
| 16 | Banco de España cuenta corriente | 150.804,62 | 125.966,79 | 24.837,83 | » |
| 17 | Depositario cuenta corriente Banco de España | 125.966,79 | 150.804,62 | » | 24.837,83 |
| 18 | Depositario cuenta de Valores en Depósito | 3.476.152,11 | 120.068,02 | 3.356.084,09 | » |
| 19 | Acreedores por Valores en Depósito | 103.970,23 | 3.476.152,11 | » | 3.372.181,88 |
| 20 | Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros | 9.846,59 | » | 9.846,59 | » |
| 21 | Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem. | » | 9.846,59 | » | 9.846,59 |
| 5 | Presupuesto de 1935 | 6.595.032,59 | 7.521.268,26 | » | 926.235,67 |
| 22 | Capítulo 1.º—Rentas | 123.282,58 | 32.491,99 | 90.790,59 | » |
| | » 2.º—Bienes provinciales | » | » | » | » |
| 23 | » 3.º—Subvenciones y donativos | 647.467,17 | 298.307,49 | 349.159,68 | » |
| 24 | » 4.º—Legados y mandas | 100 | » | 100 | » |
| 25 | » 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones | 8.050 | 5.953,52 | 2.096,48 | » |
| | » 6.º—Contribuciones especiales | » | » | » | » |
| 60 | » 7.º—Derechos y tasas | 1.346.850 | 583.685,25 | 763.164,75 | » |
| | » 8.º—Arbitrios provinciales | » | » | » | » |
| 27 | » 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 830.000 | 34.452,76 | 795.547,24 | » |
| 28 | » 10.—Cesiones de recursos municipales | 1.210.537,50 | 423.409,33 | 787.128,17 | » |
| 29 | » 11.—Recargos provinciales | 298.054 | 124.189,15 | 173.864,85 | » |
| 30 | » 12.—Traspaso de obras y servicios públicos | 705.000 | 115.539,63 | 589.460,37 | » |
| | » 13.—Crédito provincial | » | » | » | » |
| | » 14.—Recursos especiales | » | » | » | » |
| 31 | » 15.—Multas | 100 | » | 100 | » |
| | » 16.—Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 32 | » 17.—Reintegros | 117.669,60 | 44.102,01 | 73.567,59 | » |
| | » 18.—Fianzas y depósitos | » | » | » | » |
| 71 | » 19.—Resultas de Ingresos | 2.234.157,41 | 1.516.997,19 | 717.160,22 | » |
| 33 | Capítulo 1.º—Obligaciones generales | 87.613,35 | 148.532,21 | » | 60.918,86 |
| 34 | » 2.º—Representación provincial | 14.086,21 | 31.000 | » | 16.913,79 |
| | » 3.º—Vigilancia y seguridad | » | » | » | » |
| | » 4.º—Bienes provinciales | » | » | » | » |
| 35 | » 5.º—Gastos de recaudación | 27.189,40 | 249.584,55 | » | 222.395,15 |
| 76 | » 6.º—Personal y material | 489.117,80 | 941.394,98 | » | 452.277,18 |
| 37 | » 7.º—Salubridad e higiene | » | 34.000 | » | 34.000 |
| 75 | » 8.º—Beneficencia | 507.400,01 | 1.803.855 | » | 1.296.454,99 |
| 39 | » 9.º—Asistencia social | 8.234,53 | 40.248,02 | » | 32.013,49 |
| 40 | » 10.—Instrucción pública | 31.926,34 | 93.793,40 | » | 61.867,06 |
| 41 | » 11.—Obras públicas y edificios provinciales | 212.296,61 | 1.438.040,79 | » | 1.225.744,18 |
| | » 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado | » | » | » | » |
| | » 13.—Montes y pesca | » | » | » | » |
| 42 | » 14.—Agricultura y ganadería | 5.500 | 52.000 | » | 46.500 |
| 43 | » 15.—Crédito provincial | 120.362,50 | 188.675 | » | 68.312,50 |
| | » 16.—Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 44 | » 17.—Devoluciones | 111.041,31 | 254.500 | » | 143.458,69 |
| 45 | » 18.—Imprevistos | 3.863,42 | 11.486,90 | » | 7.623,48 |
| 72 | » 19.—Resultas de Gastos | 638.501,69 | 1.307.921,74 | » | 669.420,05 |
| 8 | Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 | 133.302,77 | 139.344,79 | » | 6.042,02 |
| 46 | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios | 74.125 | 15.812,50 | 58.312,50 | » |
| 47 | » 3.º—Otros ingresos | 1.500 | 1.500 | » | » |
| 7 | » 4.º—Resultas de Ingresos | 63.719,79 | 63.719,79 | » | » |
| 48 | Capítulo 2.º—Intereses | 13.775 | 31.625 | » | 17.850 |
| 49 | » 3.º—Amortizaciones | » | 42.500 | » | 42.500 |
| 50 | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo | 1.276,57 | 1.500 | » | 223,43 |
| | » 5.º—Resultas de Gastos | 54.812,50 | 57.677,77 | » | 2.865,27 |
| 10 | Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 | 116.925 | 124.531,63 | » | 7.606,63 |
| 51 | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios | 111.550 | 101.550 | 10.000 | » |
| 52 | » 3.º—Otros ingresos | 1.500 | 1.500 | » | » |
| 9 | » 4.º—Resultas de Ingresos | 11.481,63 | 11.481,63 | » | » |
| 53 | Capítulo 2.º—Intereses | 44.175 | 44.550 | » | 375 |
| 54 | » 3.º—Amortizaciones | 48.000 | 67.000 | » | 19.000 |
| 55 | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo | 11,57 | 1.500 | » | 1.488,43 |
| 58 | » 5.º—Resultas de Gastos | 3.825 | 3.875 | » | 50 |
| 11 | Depositario por empréstitos | 195.563,92 | 176.770,20 | 18.793,72 | » |
| | Operaciones a formalizar | » | » | » | » |
| 61 | Depositario, cuenta de descubierto | 643.961,10 | 44.115,41 | 599.845,69 | » |
| 62 | Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto | » | 70.700,36 | » | 70.700,36 |
| 63 | Recargos y cesiones, cuenta de descubierto | » | 45.515,50 | » | 45.515,50 |
| | Suma y sigue | 38.454.176,85 | 38.226.114,78 | 17.535.344,98 | 17.307.282,91 |

| Folios | CUENTAS | SUMAS | | SALDOS | |
|--------|--|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | DEBE — Pesetas | HABER — Pesetas | DEUDORES — Pesetas | ACREEDORES — Pesetas |
| | Suma anterior | 38.454.176,85 | 38.226.114,78 | 17.535.344,98 | 17.307.282,91 |
| 64 | Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto | » | 122.459,91 | » | 122.459,91 |
| 65 | Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto | » | 52.464 | » | 52.464 |
| 66 | Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto | » | 26.698,67 | » | 26.698,67 |
| 67 | Fondos especiales, cuenta de descubierto | » | 13.007,73 | » | 13.007,73 |
| 68 | Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto | » | 57.547,17 | » | 57.547,17 |
| 69 | Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto | 44.115,41 | » | 44.115,41 | » |
| 73 | Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales | 675.535,57 | » | 675.535,57 | » |
| 74 | Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales | » | 675.535,57 | » | 675.535,57 |
| | SUMAS | 39.173.827,83 | 39.173.827,83 | 18.254.995,96 | 18.254.995,96 |

SUMA GENERAL DEL DIARIO 39.173.827,83

Valladolid, 31 de Julio de 1935.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Benito Valencia*.

Comisión Gestora.—Sesión del día 13 de Noviembre de 1935.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.366

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 de los corrientes, acordó contratar, mediante concurso, las obras de cubrimiento de pilón y cerramiento de corrales en el nuevo Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

Núm. 5.365

Bocos de Duero

El día 22 del corriente mes de Noviembre, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre del reparto sobre utilidades y el de pastos, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en este día, o en los ocho días siguientes, en el domicilio del recaudador don Valentín Alonso, sin recargo alguno; pues pasado el día 5 de Diciembre, quedarán sujetos a los que marca el Estatuto de Recaudación.

Bocos de Duero, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Núm. 5.350

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas que se anunciaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 10 de Septiembre y 24 de Octubre último, de los efectos y enseres pertenecientes a este Ayuntamiento que a continuación se reseñan, se señala nueva y última subasta de los mismos para el día y bajo los tipos de tasación que a continuación se consignan, con sujeción a los pliegos de condiciones que, para cada una, obran en el expediente respectivo, los cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante las horas de oficina, puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Subastas que se citan

Primera. El día 29 de Noviembre actual y hora de las once de la mañana, la de una noria seminueva y un árbol chopo derribado por el viento en las proximidades del Cementerio viejo; ambos objetos bajo el tipo de tasación de veinticinco pesetas.

Segunda. En el mismo día 29 y hora de las doce, la de diez y nueve tubos de hierro dulce, procedentes del sobrante de un pozo artesiano que se pretendió construir, los cuales no llegaron a ser utilizados, que miden 5 a 10 metros de longitud y hacen un total de 126 metros; bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, por pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación de dichas condiciones en el expediente respectivo, reintegradas con 4,50 pe-

setas, acompañándose a las mismas el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general de cuantas personas interesen las presentes subastas.

Pedrajas de San Esteban, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *José Bocos*.

623

Núm. 5.344

Rueda

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Rueda, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Cándido Gallego*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña.
Gería.
Palazuelo de Vedija.

Núm. 5.343

San Llorente

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la forma-

ción del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Llorente, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, *Isidoro Granada*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Padilla de Duero.

Núm. 5.329

Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admiti-

rá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tordesillas, 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrodeza.
Melgar de abajo.
Puras.
Villalba de Adaja.

Núm. 5.351

Velascálvaro

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1934, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 5.342

Villabrágima

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público, dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villabrágima, 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Saturnino Cardeñosa.

Núm. 5.372

Villalba de la Loma

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se re-

fiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villalba de la Loma, 16 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Pedro Ferreras.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.356

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Juan del Campo Dívar, en nombre de don Gerónimo Alejo Alvarez Mozas, contra su esposa doña Rosa Huerga Crespo, dictó la siguiente:

«Providencia. — Juez señor de Sande. — Valladolid, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias simples que le acompañan; se tiene por parte al Procurador don Juan del Campo Dívar, a nombre del demandante don G. Alejo Alvarez Mozas, en virtud de las diligencias de nombramiento hecho a su favor que acompaña; sustánciese la precedente demanda por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero, libro segundo, título segundo, de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres de la misma; y, en su consecuencia, se da traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada doña Rosa Huerga Crespo, y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia para que comparezcan a contestarla y proponer,

en su caso, la reconvenición dentro del plazo de veinte días; y atendida la manifestación que se hace por el actor acerca del desconocimiento del domicilio de la demandada, llévase a efecto la notificación y emplazamiento de ésta en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal, y, a este fin, publíquense las oportunas cédulas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, remitiéndose al efecto con comunicaciones al señor administrador de dicha *Gaceta* y excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y fjese otra cédula en el sitio público de costumbre de esta ciudad, en unión de una de las copias simples presentadas; y fórmese pieza separada con el escrito formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo la representación del Procurador Campo Dívar, defendiéndose al actor, desde luego, como pobre, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre el particular.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe. — Luciano de Sande. — Ante mí: Toribio Díez. — Rubricados.»

Y para emplazar a la demandada doña Rosa Huerga Crespo, con notificación de dicha providencia para que, dentro del término que se le señala, comparezca y conteste la demanda; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, expido la presente, en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 5.385

VALLADOLID. — PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita de remate a doña Leonor, doña Sinfrosa y doña Consuelo Leal y Leal, asistida ésta de su marido don Saturnino Villafáfila González, vecinos que fueron de Villagarcía de Campos, de esta provincia, y cuyo actual paradero se desconoce, por sí y como herederas de su finado padre don Juvencio Leal Martínez, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en los autos ejecutivos que en este Juzgado y a testimonio del refrendante se siguen contra las mismas, a instancia del

Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre de doña Ascensión Blanco Santander, sobre pago de pesetas, y se opongán en forma a la ejecución, si las conviniera; previniéndolas que, de no verificarlo, se las declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarlas ni oír las, parándolas el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que con esta fecha, y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio, se ha practicado embargo en las fincas que, bajo los números 22 a 40, hipotecaron en la escritura de préstamo otorgada a favor de don Claudio Baz Matos, finado esposo de la ejecutante doña Ascensión Blanco, a quien se adjudicó dicho crédito en la testamentaria de aquél ante el Notario de esta capital, don Rafael Serrano, con fecha treinta de Enero de mil novecientos veintidós, por valor de 15.340 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luciano de Sande. — El Secretario, Toribio Díez.

624

Juzgados municipales

Núm. 5.314

VEGA DE RUIPONCE

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, por hurto, contra Jesús Martínez Rubio; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al expresado Jesús Martínez Rubio, por ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, el día veintidós del mes corriente, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Vega de Ruiponce, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Julián Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial